

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL

**DTE: GERARDO GONZÁLEZ ASTUDILLO - GRACIELA SUSANA GONZÁLEZ
ASTUDILLO - RODRIGO GONZÁLEZ ASTUDILLO
COMO SUCESORAS PROCESALES DEL DEMANDANTE MARIA VILMA
GONZALEZ ASTUDILLO C.C. 34529751 (Q.E.P.D.)**

DDO: COLPENSIONES

RAD: 760013105004-2022-00131-00

Santiago de Cali, 25 de enero del 2.024

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito visto en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 26 de enero del 2.024

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: IDALIA MIRANDA LOPEZ C.C. 48.654.116

DDO: COLPENSIONES

RAD: 760013105004-2022-00429-00

Santiago de Cali, 25 de enero del 2.024

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito visto en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 26 de enero del 2.024

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: NORA HELENA RIANI DE LA CRUZ C.C. 31.943.974

DDO: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

RAD: 760013105004-2022-00474-00

Santiago de Cali, 25 de enero del 2.024

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito visto en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 26 de enero del 2.024

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: CONSTANZA APONTE C.C. 31.290.572
DDO: COLPENSIONES
RAD: 760013105004-2022-00502-00

Santiago de Cali, 25 de enero del 2.024

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito visto en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 26 de enero del 2.024

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

RAMA JUDICIAL REPUBLICA DE COLOMBIA



SANTIAGO DE CALI

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

REF: EJECUTIVO LABORAL

DTE: GERMAN MANRIQUE HENAO C.C. 8.221.517

DDO: COLPENSIONES

RAD: 760013105004-2023-00136-00

Santiago de Cali, 25 de enero del 2.024

INFORME SECRETARIAL: en cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2° del artículo 446 numeral 2 del C.G.P., se le corre traslado a la parte ejecutada por tres días hábiles, del escrito de liquidación del crédito visto en el expediente digital presentada por la parte ejecutante.

La Secretaria,

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA

TRASLADO

Santiago de Cali, 26 de enero del 2.024

En la fecha, siendo las (8) de la mañana, fijo en la lista de traslado el escrito de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, visto en el expediente digital, quedando en disposición de las partes por el término de tres (3) días.

La Secretaria.

ROSALBA VELASQUEZ MOSQUERA